

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 408**

AVISO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, RISARALDA

HACE SABER

A la comunidad en general, que en este Despacho Judicial, bajo el número de radicación 66001-31-03-004-2022-0124, que con fecha febrero 28 de 2022, se admitió la acción popular promovida por Mario Restrepo contra El Punto de la Economía Pereira, ubicado en la carrera 7 número 23-17 de Pereira, en la que se relacionan como hechos y pretensiones lo siguiente:

HECHOS

El establecimiento de comercio de la dirección anota, al no contar con una unidad sanitaria pública, cumpliendo normas técnicas de accesibilidad, apta para ciudadanos que se encuentren en silla de ruedas, vulnera el literal j, artículo 4 ley 472 de 1998, artículo 29 de la Constitución Nacional y ley 982 de 2005.

PRETENSIONES:

Se ordene a la parte demandada que construya una unidad sanitaria pública accesible para ciudadanos que se movilizan en silla de ruedas, cumpliendo normas técnicas.

Para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se elabora el presente aviso hoy febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022), el que se publicará a través de la WEB de la Rama Judicial.

SIN NECESIDAD DE FIRMA
Arts. 7° Ley 527 de 1999, 2° del Decreto
806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-
11567 del C.S.J.

Diana Patricia García Aristizábal
Secretaria